



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, complementaria a la Resolución de 31 de octubre de 2023, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2024 en los municipios de la provincia de Huesca.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 20 de noviembre de 2023, Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Subdirectora Provincial de Trabajo de Huesca, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en la mayoría de los municipios de la provincia de Huesca, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Huesca, que procede acoger.

Habiéndose procedido por parte de tres Ayuntamientos a comunicar error en la designación de una de las fiestas locales para el año 2024, se procede a su subsanación en el sentido que se indica a continuación:

En la página 37799 donde dice “ABIEGO. 20 de enero y 22 de abril”, debe decir: “ABIEGO. 22 de abril y 16 de agosto”.

En la página 37800 donde dice “BINÉFAR. 1 de abril y 14 de septiembre”, debe decir: “BINÉFAR. 1 de abril y 13 de septiembre”.

En la página 37800 donde dice “CHIMILLAS. 22 de enero y 14 de febrero”, debe decir: “CHIMILLAS. 22 de enero y 22 de abril”.

En su virtud y siendo competente esta Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, resuelve:

- 1.º Determinar las fiestas de ámbito local de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2024, en los municipios de la provincia de Huesca que figuran como anexo a la presente Resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Huesca, 14 de febrero de 2024.— La Subdirectora Provincial de Trabajo de Huesca, Ana Maurel Garcés.

RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA EL AÑO 2024

- CAMPO. 1 de abril y 16 de agosto.
- CAPELLA. 15 de mayo y 23 de agosto.
- LAGUARRES. 20 de enero y 2 de agosto.
- ESTADA. 29 de enero y 22 de julio. San Valero y Santa María Magdalena.
- FAGO. 10 de julio y 30 de noviembre. San Cristóbal y San Andrés.
- ILCHE. 15 de mayo y 26 de septiembre. San Cosme y San Damián.
- FORNILLOS DE ILCHE. 15 de mayo y 22 de julio.
- MONESMA DE SAN JUAN. 15 de mayo y 25 de julio. Santiago.
- MORILLA. 15 de mayo y 29 de noviembre.
- PERMISÁN. 15 de mayo y 26 de julio. San Joaquín y Santa Ana.
- OSSO DE CINCA. 15 de mayo y 19 de julio. San Isidro Labrador.